En la muy noble y muy leal [illegible] en domingo
seis dias del mes de junio de mill y seis y trein-
ta y dos años estando ayuntados [illegible] la
justiçia y regimiento desta [illegible] segun que lo
an de uso y costumbre es a saber los señores
[illegible] don fernando de la rreda alcalde ma-
yor [illegible] don juan [illegible] de leon don [illegible] mateos
de guebara don [illegible] de alcaraz don an-
dres navarro de guebara don alonso rrodriguez
navarro don diego garcia de alcaraz regidores
de la dicha [illegible] christo

Este ayuntamiento se trato que el [illegible] esta tan bra-
va a rrecoger las aguas del rrio e ello con la
gente necesaria a pareçido que el señor don andres
navarro de guebara como alcalde de
aguas y [illegible] lo que se gastare lo pague
[illegible] de los comuneros que lo [illegible]
[illegible] y certificaçion del dicho
señor don andres navarro de guebara se le
pagaran [illegible]

que se recoxan las aguas del rrio

Este ayuntamiento [illegible] que [illegible] agua
que se [illegible] al [illegible]
te [illegible] agua [illegible]
del termino de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] agua [illegible]
[illegible]
de [illegible] de Albacete

que se [illegible] de agua [illegible] al [illegible] de ter.

[illegible] Fernando [illegible]

Don [illegible] de leon

Don Alonso Rodriguez Navarro

[illegible]